

AÑO CIX - N° 28.536
CORRIENTES, LUNES, 30 de MAYO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 3
Decretos Sintetizados Pág: N° 5
Resoluciones Pág: N° 6
Ordenanzas Pág: N° 6
Disposiciones..... Pág: N° 9

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 10
Citaciones - Interior Pág: N° 12
Remates - Interior Pág: N° 15

Sección General

Licitaciones Pág: N° 15

Convocatorias Pág: N° 16

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 19



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 563

Corrientes, 14 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Sumario Administrativo instruido a la señora SIVIERO, MARÍA MATILDE DNI N° 25.054.516 revista en un (1) cargo T.P. 4 equivalente a doce (12) horas cátedras comunes titulares, categoría: 07 clase: 192 -, discriminadas de la siguiente manera: cuatro (4) horas de Lengua y Literatura II, en 5to. Año - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, cuatro (4) horas de Lengua y Literatura I, en 4to Año de E.G.O. y cuatro (4) Extraprogramaticas y en un (1) cargo T.P. 4 equivalente a doce (12) horas cátedras comunes titulares, categoría: 07 clase: 192, discriminadas de la siguiente manera: cuatro (4) horas de Lengua y Literatura II, en 5to Año - Modalidad Ciencias Naturales, cuatro (4) de Lengua y Literatura I, en 4to Año - Modalidad de Ciencias Naturales y cuatro (4) horas de Extraprogramaticas, todas de la Escuela Normal Superior "Valentín Virasoro" del departamento de Paso de los Libres (Corrientes).

ARTÍCULO 2°: APLICASE a la señora SIVIERO, MARÍA MATILDE DNI N° 25.054.516, la sanción disciplinaria de Cesantía, prevista en el *50 inciso h) de la Ley N° 3723-Estatuto Docente*, en un (1) cargo T.P. 4 equivalente a doce (12) horas cátedras comunes titulares, categoría: 07 clase: 192, discriminadas de la siguiente manera: cuatro (4) horas de Lengua y Literatura II, en 5to. Año-Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, cuatro (4) horas de Lengua y Literatura I, en 4to Año de E.G.O. y cuatro (4) Extraprogramaticas y en un (1) cargo T.P. 4 equivalente a doce (12) horas cátedras comunes titulares, categoría: 07, clase: 192, discriminadas de la siguiente manera: cuatro (4) horas de Lengua y Literatura II, en 5to Año - Modalidad Ciencias Naturales, cuatro (4) de Lengua y Literatura I, en 4to Año - Modalidad de Ciencias Naturales y cuatro (4) horas de Extraprogramaticas, todas de la Escuela Normal Superior "Valentín Virasoro" del departamento de Paso de los Libres (Corrientes).

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 906

Corrientes, 8 de abril de 2022

Visto:

La Resolución N° 0344 de fecha 10 de marzo de 2022, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 0344 de fecha 10 de marzo de 2022, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N° 612/2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0344 de fecha 10 de marzo de 2022, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio Secretaría General y líbrese copia al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 918

Corrientes, 12 de abril de 2022

Visto:

La Resolución N° 377 de fecha 1 de abril de 2022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, por lo que se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 377 de fecha 1 de abril de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 920

Corrientes, 12 de abril de 20224

Visto:

Los términos de la Resolución N° 1.059 de fecha 07 de abril de 2022, del Ministerio de Educación, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 1.059 de fecha 07 de abril de 2022 del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obediendo el dictado del mismo a las necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1.059 de fecha 07 de abril de 2022, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 922

Corrientes, 12 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 320-01323/2022 del registro del Ministerio de Educación, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 0601 de fecha 10 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obediendo el dictado del mismo a las necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0601 de fecha 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Educación, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 925

Corrientes, 12 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 850-01-12-2785/2021 del registro del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, y

Considerando:

Que en las actuaciones de referencia, se solicita la aprobación de la Resolución N° 0162-I de fecha 30 de marzo del 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.

Que por la citada norma legal, se autorizó la contratación de la firma "SISTEMAS BEJERMAN SA-CUIT N° 30-60956363-6" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar el servicio de soporte técnico para la actualización del software aplicado a las tareas administrativas del Área Contable del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.

Que el citado servicio se cotizó por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1.618.248,00) a razón de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$161.824,80) IVA incluido, mensuales, por el

termino de diez (10) meses.
Que en autos se agregaron copias de la documentación de la mencionada firma.

Que intervinieron, la Gerencia Administrativa, la Subgerencia Contable y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, quienes emitieron opinión favorable y efectuaron el encuadre legal correspondiente, siendo de aplicación el artículo 103, inciso 3, punto e, de la Ley N° 5.571 y el artículo 87 sección IV–Contrataciones Directas por vía de Excepción, punto 4, del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0162-I de fecha 30 de marzo del 2022, del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma a parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Haciendas y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Haciendas y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 934

Corrientes, 12 de abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 28 de fecha 31 de enero de 2.022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE la licencia sin goce de haberes con reserva del cargo a partir del 13 de diciembre del 2021 y mientras duren sus funciones a PANOZZO OCTAVIO ROBERTO DNI. N°34.197.188, personal de planta permanente, de la Jurisdicción N° 18- Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio- Unidad de Organización- 1805–Dirección de Trabajo- Categoría 120, Clase 240 con prolongación de jornada.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE la licencia sin goce de haberes con reserva del cargo a partir de la aprobación del presente decreto y mientras duren sus funciones a MEDINA RAUL JONATHAN, DNI. N°25.274.145, personal de planta permanente, de la Jurisdicción N° 18- Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio- Unidad de Organización- 1805–Dirección de Promoción de Inversiones- Categoría 120, Clase 240 con prolongación de jornada.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Departamento de Recursos Humanos y Liquidaciones del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a sus efectos, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 952

Corrientes, 12 de abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Colonia Libertad por un total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), como apoyo económico para continuar con la construcción de viviendas sociales, Plan Oñondivé, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministros de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 957

Corrientes, 12 de abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial N° 489 con asiento en la Ciudad de Curuzú Cuatiá-Corrientes, cuya titularidad pertenece a la Escribana IRASTORZA DE BELAUSTEGUI, ELSA ELENA, en calidad de primer adscripto, al Escribano BELAUSTEGUI (H), RICARDO MIGUEL-MI N° 35.223.038-.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 958

Corrientes, 12 de abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial N° 485 con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá-Corrientes, cuya titularidad pertenece a la Escribana PIETRANTUENO, ROSANA BEATRIZ MARIA, en calidad de primera adscripta, a la Escribana ADAIME, YALILE INÉS-MI N° 29.991.293-.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

<p>Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.- Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Juan José López Desimoni</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 959 Corrientes, 12 de abril de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 923-116-2021 del registro del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral"; y</p> <p>Considerando: Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 108 de fecha 9 de diciembre de 2021 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta</p>	<p>necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes. El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 108 de fecha 9 de diciembre de 2021 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", la que como Anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>
---	---

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
931	12/4/2022	Figueroa, Ramón Orlando	14.218.098	Policia de Corrientes, Comisaria Distrito de Col. Liebig	Seguridad
938	12/4/2022	Meza, Marta Leonor	6.160.037	Escuela Nº 275	Educación
939	12/4/2022	Silva, Ismael	16.351.307	Escuela Nº 518 de Curuzu Cuatiá	Educación
940	12/4/2022	Ortigoza, Laura Fabiana	25.738.890	Esc. Nº 291 "Dr. E. Vargas Gómez"	Educación
941	12/4/2022	Martinez, Ángel Horacio	12.440.284	Escuela Técnica "Fray Luis Beltrán"	Educación
942	12/4/2022	Silva, Berta Itatí	18.030.494	JIN Nº43"Yvoty Mini"Curuzú Cuatiá	Educación
943	12/4/2022	Fernández, Jorge Luis	17.524.582	Col. Sec. "Dr. Adolfo Conte" San Antonio, Is. Apipe Grande	Educación
944	12/4/2022	Fernández, Juan Esteban	10.143.532	Esc. Agrotécnica de Ramada Paso,	Educación
945	12/4/2022	Gaseli, Graciela Inés	14.237.956	Col. Sec. "Pte. Dr. Arturo Illia"	Educación
946	12/4/2022	Fernández, Ana Beatriz	13.248.259	Centro. De Form. Prof. "Ntra. Sra. de la Misericordia"	Educación
947	12/4/2022	Litvin Paluch, Ana Miriam	18.708.788	Esc. Normal "José Manuel Estrada"	Educación
954	12/4/2022	Giorgio, María Luisa	3.913.830	Reg. Notarial Nº 102 Concepción	Justicia y DD. HH.
955	12/4/2022	Carlino, Adeelkis José	5.700.974	Reg. Notarial Nº 159 M. Caseros	Justicia y DD. HH.
956	12/4/2022	Cima, José Horacio	5.673.002	Reg. Notarial Nº 272 Corrientes	Justicia y DD. HH.
962	12/4/2022	Centurión, María Luisa	14.939.057	Hosp. Esc. "Gral. San Martín"	Salud Pub.
964	12/4/2022	Seldes, Patricia Fabiana Verónica	32.516.277	Hosp. Esc. "Gral. San Martín"	Salud Pub.
980	13/4/2022	Fernández, Pedro Pablo	10.844.045	Mercado de Corrientes	Producción
981	13/4/2022	Gonzalez, Eduardo Alberto	13.249.325	Hosp. "Dr. Miguel Sussini" Virasoro	Salud Pub.
982	13/4/2022	Silva, Santa Teresa	14.757.901	Hosp. "El Salvador" de Bella Vista	Salud Pub.
983	13/4/2022	Vivero, María Lidia	5.878.266	CAPS Nº VI "B" Industrial"	Salud Pub.
984	13/4/2022	Rojas, Simona Beatriz	10.310.090	Hosp. Pediátrico "Juan Pablo II"	Salud Pub.
985	13/4/2022	Gimenez, María Elena	16.853.729	Hosp. Neonatal Eloisa Torrent de Vidal"	Salud Pub.
986	13/4/2022	Gauto, Teresita Ester	16.746.263	Hosp. "Prof. C. Muniagurria" Goya	Salud Pub.
987	13/4/2022	Morales, Lelia Calixta	14.460.902	C.A.P.S. Nº VI "B" Industrial"	Salud Pub.
988	13/4/2022	Enrique, Ana María	14.512.804	Hosp. "Dr. Fernando Irastorza" de Curuzú Cuatiá	Salud Pub.
989	13/4/2022	Salina, Sixto De la Cruz	13.648.827	Hosp."SanVicente de Paul"Gral.Paz	Salud Pub.
990	13/4/2022	Gonzalez, Marcelo	13.636.676	Dirección de Administración	Salud Pub.
991	13/4/2022	Benitez, Dalila Miriam	16.488.766	Hosp. "Ángela I. de Llano"	Salud Pub.
992	13/4/2022	Cacciamani, Adriana del Carmen	16.081.856	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pub.
993	13/4/2022	Machuca, Juana Cecilia	14.000.392	Hosp."Prof. Dr. C.Muniagurria"Goya	Salud Pub.
994	13/4/2022	Lopez, Antonio	10.567.245	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pub.
995	13/4/2022	Martinez, Rumilda Francisca	14.724.741	Hosp. Materno Neonatal "Eloisa Torrent de Vidal"	Salud Pub.
996	13/4/2022	Alfonzo, Norma Noemí	16.630.815	Registro Provincial de las Personas	Justicia y DD. HH.
997	13/4/2022	Traverso, Carmén Beatriz	17.237.289	Dirección de Agricultura	Producción
998	13/4/2022	Alvarez, Heberto Edgar	10.452.139	Depto. Rendición de Cuentas	Producción

Resoluciones

Municipalidad de San Carlos**Resolución N° 25 /2022.-**

San Carlos, Ctes., 24 de Mayo de 2022.-

Visto:

Los términos de los Arts. 77°, 202° y 206° de la Ley de Municipalidades N° 6042, Ley N°4067 Estatuto de Empleados Públicos, el Decreto N°889/89 Reglamento de Sumarios y;

Considerando:

Que, el Artículo N°77 de la Ley N°6042, establece las atribuciones y deberes del Intendente;

Que, el Art. 202° de la Ley N°6042, sobre Recursos, establece que Sin perjuicio de los recursos propios previstos por el artículo 229° de la Constitución Provincial, se declaran recursos municipales ordinarios, los tributos, tasas, derechos, licencias, contribuciones de mejora, retribuciones de servicios, rentas y multas por transgresiones a las ordenanzas municipales o sanciones disciplinarias y entre ellos los siguientes: ... 27. Patentes de rodados en general que no se hallen comprendidos en leyes provinciales;

Que, el Artículo N°206 de la Ley N°6042, establece que el impuesto a los automotores y otros rodados será percibido por los municipios según condiciones unificadas provincialmente en cuanto a valuación de los vehículos, exenciones, condonaciones, planes de pagos y moratorias. El contribuyente deberá abonar el impuesto en el lugar donde se encuentre inscripto el vehículo ante el registro respectivo. ...;

Que la Secretaría de Tesorería y Administración ha tomado conocimiento mediante la presentación de la Sra. María Mabel Pérez, Mandataria del Automotor, Matrícula N°200727174124871, en relación al estado de deuda del vehículo identificado con el dominio nacional OFA006, que la misma efectuó el pago y solicitó la baja del rodado en fecha 19/01/21, obrando en su poder los recibos N°0001-00092274 y 0001-00092275 a nombre de la contribuyente Wrublewski Liliana Beatriz, conteniendo el logo del Municipio, el sello medalla del Municipio, el sello de Caja PAGADO, una firma y un sello

que dice "Ferreyra Virgilio Recaudación Municipalidad de San Carlos Provincia de Corrientes";

Que en la documentación aportada por la mencionada Mandataria, obra también un Certificado de Libre Deuda sin número, conteniendo el logo del Municipio, el sello medalla del Municipio, una firma y un sello que dice "Ferreyra Virgilio Recaudación Municipalidad de San Carlos Provincia de Corrientes" donde se establece que NO ADEUDA EL IMPUESTO DE REFERENCIA AL 31/03/2021. Se halla libre de gravámenes hasta el 1°/4 cuotas correspondientes al año 2021;

Que efectuadas las consultas en el sistema de gestión integral municipal (SGIM) el vehículo identificado con el dominio OFA006 registra deudas en el impuesto automotor -Patente- correspondientes los mismos períodos cuyos recibos se emitieron con los números identificados precedentemente;

Que resulta necesario instruir el sumario administrativo, de acuerdo a los términos del Reglamento de Sumarios y sus modificatorias, tendiente a deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder en virtud de los hechos descriptos;

Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procede a refrendar la presente Resolución;

Por todo ello;

El Señor Intendente en uso de atribuciones y facultades**Resuelve:**

Art. 1°.- ORDENAR la sustanciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO tendiente a determinar las responsabilidades que pudieren corresponder en relación a los hechos y fundamentos dados en los considerandos;

Art. 2°.- DESIGNAR Instructor Sumariante para dichos fines y efectos al Dr. J. Guillermo de la Cruz, DNI N°28.203.764, Abogado, M.P. 5ta. N°7667, quien deberá aceptar y tomar posesión del cargo;

Art. 3°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE.-

C.P. Emiliano Alejandro Costaganna

Sra Leandra Muñoz

Ordenanzas

Municipalidad de Carolina**Ordenanza N°195/2021.-**

Carolina (Ctes.), 03 de Diciembre de 2021.-

Visto:

Las facultadas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Carolina, en lo referente al régimen presupuestario, y

Considerando:

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, aprobar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos pertenecientes a la Municipalidad de Carolina, con el objeto de poder contar con una adecuada gestión.-

Que con el objeto de permitir el buen orden, transparencia y celeridad en la gestión de la Municipalidad de Carolina, resulta necesaria su control y posterior aprobación.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona Con Fuerza de**Ordenanza:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes el Presupuesto de RECURSOS y GASTOS, elaborado por la Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Carolina, correspondientes al periodo 2022.-

ARTÍCULO 2°: Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el

Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de RECURSOS del periodo 2022, asciende a la suma de **\$ 98. 245. 163, 13** (Pesos Noventa y Ocho Millones, Doscientos Cuarenta y Cinco Mil, Ciento Sesenta y Tres con 13/100).-

ARTÍCULO 3º: Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de GASTOS, correspondientes al periodo 2022, es de **\$ 97. 564. 925, 88** (Pesos Noventa y Siete Millones, Quinientos Sesenta y Cuatro Mil, Novecientos Veinticinco con 88/100).-

ARTÍCULO 4º: ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

Sr. José Rufino Árnica

Sr. Marina del Carmen Pereyra

Sr. María Isabel Bolo

Sra. Melba Natalia Vallejos

Municipalidad de Carolina

Ordenanza Nº201/22.-

Carolina (Ctes.), 09 de Marzo de 2022.-

Visto y Considerando:

Que, resulta sumamente necesario contar con un vehículo con mayor capacidad de carga para poder transportar materiales y personal de las diferentes Secretarías y Direcciones con las que cuenta el Municipio a cualquier lugar que lo requieran, por esto se torna necesario contar con una camioneta doble Cabina.

Que, el automóvil Toyota Corolla modelo 2008, que se cuenta actualmente es muy difícil poder transportar materiales gestionados y/o comprados, a través de la Provincia debido a su escasa capacidad de carga.

Que, debido al crecimiento exponencial de nuestra Comuna y las necesidades de trasladarse a la Capital o Municipios vecinos, resulta sumamente necesario contar con un vehículo doble cabina y con carrocería para poder brindar seguridad y volumen, por tal motivo este vehículo tiene que estar en excelentes condiciones mecánicas.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona Con Fuerza de

Ordenanza:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR** al DEM la venta del Automóvil Marca: Toyota Corolla modelo: XEI 1.8 M/T. Tipo: Sedan cuatro puertas Modelo 2008. Patente HES-477. N° Motor 1ZZ4745274. N° Chasis 9BRBA48E295006209. El cual se encuentra a nombre de la Municipalidad de Carolina.-

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** la compra de una camioneta doble cabina 0km, la cual no supere un monto mayor a \$ 6.900.000. (Pesos seis millones novecientos mil) y pagadero hasta en 18 cuotas.-

ARTÍCULO 3º: ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

Sr. José Rufino Árnica

Sr. Marina del Carmen Pereyra

Sr. María Isabel Bolo

Sra. Melba Natalia Vallejos

Municipalidad de Carolina

Ordenanza Nº202/22.-

Carolina (Ctes.), 09 de Marzo de 2022.-

Visto

Que, es necesario contar con un tractor doble tracción el cual, es de suma importancia para esta Municipalidad.

Considerando:

Que, debido a la gran demanda de la población y de la jurisdicción del municipio en su mayoría zona sub urbana, con grandes extensiones de campos que requieren la prestación de servicios de corte de pasto, roturación de suelo, mantenimientos de caminos, recolección de residuos, etc.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona Con Fuerza de

Ordenanza:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR** la compra de un tractor doble tracción 0 Km, el cual no supere un monto mayor a \$ 9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones) y pagadero hasta en 24 cuotas.-

ARTÍCULO 2º: ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

Sr. José Rufino Árnica

Sr. Marina del Carmen Pereyra

Sr. María Isabel Bolo

Sra. Melba Natalia Vallejos

Municipalidad de Carolina

Ordenanza Nº203/22.-

Carolina (Ctes.), 13 de Abril de 2022.-

Visto

Que, es necesario contar con un tractor doble tracción el cual, es de suma importancia para esta municipalidad.

Considerando:

Que, por ordenanza n° 202/22 de fecha 09/03/2022 se aprueba la compra de una unidad 0 km.

Que, el d. e. m. por resolución n° 317/22 de fecha 18/03/2022 autoriza la adquisición del tractor por \$ 6.267.680,70

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona Con Fuerza de

Ordenanza:

ARTÍCULO 1º: **RATIFICAR** la compra de un tractor John Deere 0 Km, modelo 5090E, N° de serie Motor: J04045B728929, N° de serie: 1J05090EAN0013634, potencia 90 HP doble tracción.

ARTÍCULO 2º: La **COMPRA** asciende a \$ 6.267.680,70 (Seis millones doscientos sesenta y siete mil, seiscientos ochenta con 70/100).-

ARTÍCULO 3º: ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

Sr. José Rufino Árnica

Sr. Marina del Carmen Pereyra

Sr. María Isabel Bolo

Sra. Melba Natalia Vallejos

Municipalidad de Carolina

Ordenanza N°204/22.-

Carolina (Ctes.), 20 de Abril de 2022.-

Visto

Que, es necesario contar con una camioneta doble cabina 0 KM la cual, es de suma importancia para esta Municipalidad.

Considerando:

Que, por Ordenanza N° 201/22 de fecha 09/03/2022 se aprueba la compra de una unidad 0 Km.

Que, el D. E. M. por resolución N° 318/22 de fecha 21/03/2022 autoriza la adquisición de una Pick UP 0KM por \$ 6.990.000,00

Porello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona Con Fuerza de

Ordenanza:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR la compra de una Pick UP Nissan Frontier CD 2.3 4X2 0KM, marca de motor: Renault, N° de motor: YS23B266C060372, marca de chasis: Nissan, N° de chasis: 8ANBD33A8NL221660 MODELO 2022, patente AF303GD.-

ARTÍCULO 2º: La **COMPRA** asciende a \$ 6.990.000,00 (Seis millones novecientos noventa mil con 00/100).-

ARTÍCULO 3º: ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

Sr. José Rufino Árnica

Sr. Marina del Carmen Pereyra

Sr. María Isabel Bolo

Sra. Melba Natalia Vallejos

Municipalidad de Carolina

Ordenanza N°205/2022.-

Carolina (Ctes.), 20 de Abril de 2022.-

Visto:

Las facultadas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Carolina, en lo referente al r é g i m e n p r e s u p u e s t a r i o , y

Considerando:

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, aprobar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos pertenecientes a la Municipalidad de Carolina, con el objeto de poder contar con una adecuada gestión.-

Que, con el objeto de permitir el buen orden, transparencia y celeridad en la gestión de la Municipalidad de Carolina, resulta necesaria su control y posterior aprobación.-

Que, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6042, faculta al D. E. M. a realizar rendiciones de cuentas en forma trimestral, todo ello

conforme al Art. 139° de la Ley de referencia.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona Con Fuerza de

Ordenanza:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes la Ejecución Presupuestaria de RECURSOS y GASTOS, elaborado por la Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Carolina, correspondientes al Cuarto Trimestre del Año 2021.-

ARTÍCULO 2º: Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de RECURSOS correspondientes al Cuarto Trimestre del Año 2021, asciende a la suma de \$ **16.116.981,27** (Pesos Dieciséis Millones, Siento Dieciséis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 90/100).

ARTÍCULO 3º: Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de GASTOS, correspondientes al Cuarto Trimestre del Año 2021, es de \$ **14.380.897,20** (Pesos Catorce Millones, Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Siete con 80/100.-).

ARTÍCULO 4º: ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

Sr. José Rufino Árnica

Sr. Marina del Carmen Pereyra

Sr. María Isabel Bolo

Sra. Melba Natalia Vallejos

Municipalidad de Carolina

Ordenanza N°206/2022.-

Carolina (Ctes.), 27 de Abril de 2022.-

Visto:

Las facultadas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Carolina, en lo referente al r é g i m e n p r e s u p u e s t a r i o , y

Considerando:

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, aprobar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos pertenecientes a la Municipalidad de Carolina, con el objeto de poder contar con una adecuada gestión.-

Que, con el objeto de permitir el buen orden, transparencia y celeridad en la gestión de la Municipalidad de Carolina, resulta necesaria su control y posterior aprobación.-

Que, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6042, faculta al D. E. M. a realizar rendiciones de cuentas en forma trimestral, todo ello conforme al Art. 139° de la Ley de referencia.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona Con Fuerza de

Ordenanza:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes la Ejecución Presupuestaria de RECURSOS y GASTOS, elaborado por la Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Carolina,

<p>correspondientes al Primer Trimestre del Año 2022.-</p> <p>ARTÍCULO 2°: Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de RECURSOS correspondientes al Primer Trimestre del Año 2022, asciende a la suma de \$ 35.870.078,11 (Pesos Treinta y Cinco Millones, Ochocientos Setenta Mil, Setenta y Ocho con 11/100).</p> <p>ARTÍCULO 3°: Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de GASTOS, correspondientes al</p>	<p>Primer Trimestre del Año 2022, es de \$ 18.260.568,28 (Pesos Dieciocho Millones, Doscientos Sesenta Mil, Quinientos Sesenta y Ocho con 28/100.-).-</p> <p>ARTÍCULO 4°: ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-</p> <p>ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-</p> <p>Sr. José Rufino Árnica Sr. Marina del Carmen Pereyra Sr. María Isabel Bolo Sra. Melba Natalia Vallejos</p>
--	--

Disposiciones

<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Disposición General N° 01/2022 Corrientes, 24 de Mayo de 2.022</p> <p>Visto: La Ley Nacional N° 25.506, la cual establece y regula el régimen de Firma Digital en el orden Nacional, al que la Provincia de Corrientes adhirió a través de la sanción de la Ley N° 5.878 y lo reglado por el Código Fiscal Provincial, con la finalidad de continuar con la implementación de tecnologías de la información que agilicen y posibiliten la mejora continua de esta administración, y;</p> <p>Considerando: Que, conforme a las normas indicadas se faculta al empleo de la Firma Digital, en todas las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial. Que, para el fortalecimiento de esta Institución, así como para la modernización de la gestión pública, resulta necesario incorporar recursos tecnológicos que faciliten la interrelación entre los diversos Poderes del Estado, y de éste con el ciudadano, destinatario natural de su obrar. Que, para la gestión de un Estado Provincial eficiente es menester incorporar, generalizar y mantener actualizadas las soluciones que proveen las denominadas nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, ya que contribuyen a producir un cambio cualitativo y a efectuar modificaciones estructurales en la gestión administrativa. Que, una de las herramientas desarrolladas en ese marco es la Firma Digital, la cual asegura la autoría, autenticidad e integridad de los documentos digitales luego de su suscripción, creando un entorno electrónico confiable. Que, la sanción de Ley Nacional N° 25.506 representó un importante paso dado en ese sentido, al establecer un régimen jurídico en materia de Firma Digital, Firma Electrónica y Documento Digital para la República Argentina. Asimismo, la Ley N° 5.878, ha permitido introducir la solución tecnológica de Firma Digital en el ámbito Provincial al adherir al marco Nacional. Que, la implementación del uso de Firma Digital y la mejora al acceso de la misma, se realizará de forma paulatina, lo que contribuirá a simplificar trámites y procedimientos, resultando concurrente con el</p>	<p>compromiso asumido por esta Dirección de modernizar la gestión tributaria y administrativa que le compete. Que, asimismo en situación de esta implementación resulta pertinente la designación de funcionarios para la realización de aquellos comportamientos necesarios, para cumplir con supuestos totalmente reglados, referidos a la sustanciación y certificación de las normas en formato papel que se generen de forma enteramente digital. Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal. Que, ha tomado la intervención que le compete el Departamento Técnico Jurídico.</p> <p>Por Ello: La Dirección General de Rentas Dispone</p> <p>ARTICULO 1°: ESTABLECER que, a partir de la vigencia de la presente, se admite la utilización de la Firma Digital u Ológrafa, en forma indistinta, en la emisión de Notas, Resoluciones Generales e Internas, en los términos de la Ley Nacional N°25.506, y Ley Provincial N°5.878, las que conforme a dicho marco, poseerá igual fuerza legal que un acto ejecutivo, conforme el Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes. A los fines de la cumplimentación de lo establecido por Resolución General N° 381/2000 de Ordenamiento, descripción y numeración de normas, los actos suscriptos digitalmente, se reservarán en un bibliorato digital seguro, cumplimentándose toda norma de registro.</p> <p>ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR al Subdirector Impositivo y de Fiscalización, como así también a la Subdirectora Operativa y al Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal, la certificación, en copia material, de los actos que se suscriban mediante el uso de la firma digital autorizada en el artículo precedente, en la medida en que sean requeridos.</p> <p>ARTÍCULO 3°: LAS tareas encomendadas en el artículo precedente podrán ser subsidiariamente cumplidas por las Jefaturas de los Departamentos de Ingresos Brutos y Convenio Multilateral; Departamento Inmobiliario Rural, Sellos y Marcas y Señales; Departamento Administrativo Contable o el personal que oportunamente sea designado, conforme el marco operativo y los criterios de certificación a definir.</p> <p>ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que quedará a cargo de las</p>
---	--

<p>respectivas Subdirecciones, el definir los criterios de certificación, como así también los parámetros de momento y oportunidad en los cuales se deberá realizar la sustanciación del acto, ya sea para su incorporación al expediente o su notificación.</p>	<p>ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General de Rentas I: 27/05 V: 31/05</p>
--	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte Nº PEX 250963/21</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y notifica a: BORDON JUAN RAMON DNI Nº45.650.002 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado por Resolución Nº27 de fecha 07/04/2022, la cual se transcribe a continuación: "Nº28 Corrientes, 07 de Abril del 2022.-FALLO: 1º) CONCLUIR LAS MEDIDAS DE INDOLE TUTELAR/PROTECCIONAL oportunamente dispuestas en relación al entonces menor de edad JUAN RAMON BORDON, D.N.I Nº 45.650.002 en virtud de los fundamentos dados en los considerandos del presente.- 2º) ENCOMENDAR al joven JUAN RAMON BORDON a que inicie o continúe el tratamiento psicoterapéutico oportunamente iniciado en cualquier Centro de Salud que considere, en miras a abordar la problemática que dio inicio a las presentes actuaciones y a efectos de que pueda valerse de las herramientas y recursos necesarios para poder desempeñarse en un rol constructivo en la sociedad.- 3º) REGÍSTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése, Notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria). CORRIENTES, 20 de Mayo del 2022.- Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez I: 23/05 V: 30/05</p>	<p>22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo en razón de su edad a la fecha presuntiva del hecho.- 2º) ESTAR a las medidas de protección oportunamente adoptadas en relación al joven JUAN RAMON BORDON en el marco de las actuaciones tutelares "BORDON JUAN RAMON S/ MEDIDASTUTELARES -CAPITAL" EXPTE Nº250963/21.- 3º) DEJAR SIN EFECTO LA MEDIDA CAUTELAR dispuesta mediante Auto Nº73 de fecha 28/10/2021 en función a lo resuelto en el punto 1º del presente decisorio, en razón a haber cesado la causal penal que motivó en la presente intervención.-4º) DAR INMEDIATA INTERVENCION AL COPNAF a efectos de que el Órgano Administrativo de Protección arbitre todas las medidas de protección y excepcionales que estime corresponder en relación a la adolescente MARIA DE LOS ANGELES DIAZ D.N.I Nº 48.399.005 domiciliada junto a su progenitor SR. PABLO SEBASTIAN DIAZ en la finca situada en calle Las Violetas Norte Nº342 del Bº Jardín de ésta ciudad, requiriendo arbitren los mecanismos necesarios a fin de que la misma pueda continuar el abordaje psicoterapéutico que se encuentra efectivizando en forma particular con la LIC. YANINA BONIFACIO (tel celular 3794-981819), y de oportuna intervención al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia que corresponda en el caso de advertir que la misma se encuentre en alguna situación de vulnerabilidad, poniendo en su conocimiento el presente decisorio donde se dispuso dejar sin efecto de la medida de restricción de acercamiento oportunamente ordenada y remitiéndose copia de todos los informes psicológicos practicados a la adolescente.- 5º) FIJAR AUDIENCIA INFORMATIVA con el SR. PABLO SEBASTIAN DIAZ para el día 12/04/2022 a las 07:00 horas a efectos de hacerle conocer los efectos y alcances del presente decisorio, y asimismo darle lectura de las conclusiones emitidas por la Lic. Maria Belen Alarcón en relación a su hija MARIA DE LOS ANGELES DIAZ, D.N.I Nº 48.399.005.- NOTIFIQUESE al mismo por cualquier medio fehaciente y/o OFICIESE con habilitación de días y horas inhábiles.- 6º) REGÍSTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, oficiése a Jefatura de Policía y notifíquese.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "BORDON JUAN RAMON P/SUP.ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CARACTER DE DELITO CONTINUADO - CAPITAL -" Expediente Nº246620/21. CORRIENTES, 20 de Mayo del 2022. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez I: 23/05 V: 30/05</p>
<p style="text-align: center;">Expte Nº PEX 246620/21</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y notifica a: BORDON JUAN RAMON DNI Nº45.650.002 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado por Resolución Nº27 de fecha 07/04/2022, la cual se transcribe a continuación: "Nº27 Corrientes, 07 de Abril del 2022.-VII. FALLO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del joven JUAN RAMON BORDON alias "JUANCITO" D.N.I Nº45.650.002, cuyos demás datos personas identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CARACTER DE DELITO CONTINUADO conforme lo establece el Artículo 119, 3er párrafo del Código Penal, por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley</p>	

Expte Nº 245670

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Nº 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a JEREMÍAS ALEXANDER VALLEJOS DNINº 38.873.160 con ultimo domicilio en Avda. Juan Romero S/N del Bº Santa Rosa de la localidad de Lomas de Vallejos - Corrientes, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Robo Calificado, en Corrientes, en el Expte. Nº 245670, caratulado: "VALLEJOS GUSTAVO BENITO S/ DCIA. P/SUP. ROBO - LOMAS DE VALLEJOS", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-

Corrientes, 13 de mayo de 2022

Dr. Juan Carlos Rodríguez

I: 23/05 V: 30/05

Expte Nº PEX 245670/21

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Nº 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a JEREMÍAS ALEXANDER VALLEJOS DNINº 38.873.160 con ultimo domicilio en Avda. Juan Romero S/N del Bº Santa Rosa de la localidad de Lomas de Vallejos - Corrientes, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Robo Calificado, en Corrientes, en el Expte. Nº 245670, caratulado: "VALLEJOS GUSTAVO BENITO S/ DCIA. P/SUP. ROBO - LOMAS DE VALLEJOS", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.- Corrientes, 13 de mayo de 2022

Dr. Juan Carlos Rodríguez. Secretario

I: 24/05 V: 31/05

Expte. Nº PEX 176890/18

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Nº 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a GUIDO EMILIANO RAMIREZ DNINº 36.193.384, con ultimo domicilio en Bº San Antonio Oeste Las Cuevas Nº 2720 de ésta Ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "RAMIREZ, GUIDO EMILIANO P/PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR AMENAZAS" Expediente Nº 176890, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: en carácter de Imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal.- Corrientes, 17 de mayo de 2022

Dr. Juan Carlos Rodríguez. Secretario

I: 24/05 V: 31/05

Expte Nº EXP 92099/13

La Sra. Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia No 2, de la ciudad de Corrientes, Dra. MARIA MERCEDES SOSA, NOTIFICA a la Sra. MABEL NOEMI CORREA, D.N.I. Nº 26.235.279, que por Fallo Nº 139, de fecha 01 de Abril de 2019, y resolución aclaratoria No 166843 de fecha 14 de marzo de 2022, se ha decretado el Divorcio del Sr. OVELLA PEDRO PABLO, D.N.I. Nº 13.099.341 y de la Sra. MABEL NOEMI CORREA D.N.I. Nº 26.235.279, en los autos caratulados "OVELLA PEDRO PABLO C/CORREA MABEL NOEMI S/DIVORCIO, Expte No 92099/13, de esta ciudad de Corrientes Capital. Corrientes, 27 de Abril de 2022.

Dra. VERONICA CEQUA CANTERO FILIP

I: 26/05 V: 01/06

Expte. Nº PXR 11756/20

Atento a lo resuelto por el Tribunal Oral Penal –hoy de juicio- de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, en la audiencia realizada el día 24 de mayo del 2022 en el marco de la causa penal caratulada "B.M.D. P/HOMICIDIO CULPOSO POR LA CONDUCCION IMPRUDENTE Y NEGLIGENTE Y ANTIRREGLAMENTARIA DE VEHICULO AUTOMOTOR – MERCEDES", Expte. Nº PXR 11756/20, y de conformidad a las instrucciones dadas por el titular de la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos de esa misma ciudad, Dr. Juan Carlos Alegre; se cita y emplaza a la ciudadana: SUSANA ELINA BINAGUY MUCSACCHIO, nacionalidad uruguaya, M.I. Nº 848.163-4, clase 1937, estado civil viuda, de condición instruida, de ocupación jubilada, con ultimo domicilio conocido en calle Dr. Rivas Nº 688 de la ciudad de Mercedes (Ctes.) y/o a los familiares de quien en vida fuera CESAR SARRO, de nacionalidad uruguayo, M.I. Nº 92.847.854, soltero, instruido, fecha de nac. 7 de enero de 1960, quien se encontraba domiciliado en calle Dr. Rivas Nº 688, ciudad de Mercedes (Ctes.) fin de que comparezca/n ante ese Tribunal el día 29 de junio del 2022 a las 08:00 horas, sito en calle Av. República Oriental del Uruguay Nº 1.642 de la ciudad de Mercedes (Ctes.), munido/s de su documento de identidad, a fin de que tome/n intervención en el tratamiento de la Suspensión del Juicio a Prueba requerida por el imputado de la causa.-

SECRETARIA DE LA U.F.R.A.C. - Mercedes (Ctes.), 24 de mayo de 2.022.-

Federico Osvaldo Sanz. Secretario

I: 27/05 V: 02/06

Expte. Nº 181181/19

El Dr. Alejandro Omar Aquino Britos, Juez del Juzgado Ejecución Tributaria de la ciudad de Corrientes con domicilio en La Rioja Nº 509 2º Piso, cita y emplaza al ejecutado, Sr. Vera Pablo David, DNI Nº 22.404.677, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso: ""Poder Judicial De La Provincia De Corrientes C/ Vera Pablo David S/ Apremio" (Expte. Nº 181181/19), en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría Nº

30, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Corrientes, 05 de Abril de 2022.	Dr. Ramiro M. Lopez – secretario I: 30/05 – V: 01/06
<i>Citaciones - Interior</i>	
<p style="text-align: center;">Expte. Nº 29505/16</p> <p>Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de Goya (Ctes.) Dra. Silvina Araceli Racigh, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Patricia N. Cedrola, Secretaria, en los autos caratulados: "SOTO JOSE ELADIO C/ ITATI LIBRADA CASAFUS S/ DIVORCIO" Expte. Nº 29505/16, a los fines de hacerle saber a la Sra. ITATI LIBRADA CASAFUS DNI Nº 14.523.287 la iniciación de la presente causa, se transcribe la Resolución que así lo dispone y en su parte pertinente dice: "Nº 14.641 Goya, 17 de noviembre de 2016. La presentación que antecede y documentación acompañada; 1) ... 2) Téngasele, presentado/a, parte en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. Por denunciado nro. de CUIL/CUIT. 3) Por formulada petición de divorcio por parte de JOSE ELADIO SOTO, DNI Nº 10.981.605 respecto de ITATI LIBRADA CASAFUS, DNI Nº 14.523.287 en los términos del art. 438 del CCyC. 4) Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. 5) Hágase saber que el actor no ha formulado propuesta por no existir cuestiones que sean objeto de regulación; en caso de considerar lo contrario, deberá presentar una propuesta que regule los efectos del divorcio, en el término de cinco (5) días. 6) Notifíquese por cédula ley 22172, dándose intervención pedida en el diligenciamiento, con facultades de ley, incluso sustituir. Notifíquese." Fdo. Dra. Gertrudis Liliana Márquez – Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 en esa fecha– Goya (Ctes.)." Nº 2617 Goya, 22 de marzo de 2022. Advertida que el Personal Policial asignado para la notificación de la petición de Divorcio a la Sra. ITATI LIBRADA CASAFUS, informa no haber localizado la numeración indicada, corresponde: 1º) DEJAR SIN EFECTO el LLAMADO de AUTOS PARA SENTENCIA dispuesto por providencia nº 1854 Atento al estado de la causa: 2º) DISPONER la publicación de edictos, conforme arts. 141/142 y 581 del CPFNYa por dos días en el boletín oficial y en diario local de mayor circulación del último domicilio de la Sra. Casafus. Notifíquese." Fdo. Dra. Silvina Araceli Racigh – Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 – Goya (Ctes.). Nº 3249 Goya, 19 de abril de 2022. <u>Proveyendo escritos que anteceden:</u> 1º) Téngase por denunciado número telefónico de la Sra. CASAFUS. 2º) A la solicitud de notificación de la petición de divorcio vía whatsapp conforme el art. 581 del CPFNYA stes. y cc y lo ya dispuesto auto Nº2617 que se encuentra firme y consentido, no ha lugar. 3º) Sin perjuicio de ello hacer notar al profesional interviniente que cuenta con todas las herramientas, incluido el número telefónico de la Sra. Casafus para indagar sobre el último domicilio real de la misma a los fines de cumplir con el procedimiento establecido por ley. NOTIFIQUESE."</p>	<p>Fdo. Dra. Silvina Araceli Racigh – Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 – Goya (Ctes.) Goya, Corrientes, de 2022 Dra. Silvina Araceli Racigh I: 30/06 V: 31/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 19056/16</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa PXL 19056/16, caratulada: "ANONIS CARINA SOLEDAD P/ SUP. IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENOR CON PROGENITOR NO CONVIVIENTES P. LIBRES (INCOMPETENCIA)", se notifica a CARINA SOLEDAD ANONIS, D.N.I. Nº 26.221.164, cuyo domicilio actualizado no se conoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 230 En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintidós ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO RESPECTO DE CARINA SOLEDAD ANONIS, D.N.I. Nº 26.221.164, demás circunstancias personales en autos, en la presente causa PXL 19056/16, en relación a los hechos atribuidos, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de acuerdo lo normado por los artículos 336, Inc. 1º y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes. 2º).- Regístrese, notifíquese, ofíciase, agréguese copia al principal, dese a conocer lo resuelto a la sobreseída por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley, y oportunamente, archívese..." Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria." SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de mayo de 2022.- Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria I: 30/05 V: 03/06</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº PXL 23093/18</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 23093/18,</p>

caratulada: "SEJAS ALEJANDRA MABEL P/ SUP. VIOLACION DE DOMICILIO P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEJANDRA MABEL SEJAS, D.N.I. Nº 20.638.865, ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 91. Paso de los Libres, 15 de marzo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ALEJANDRA MABEL SEJAS, D.N.I. Nº 20.638.865, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de VIOLACION DE DOMICILIO, que encuadra en la figura descripta en el artículos 150 del Código Penal, en calidad de autora material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...17.....de mayo de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria
I: 30/05 V: 03/06

Expte Nº PXL 26957/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Marcos Gabriel Ortiz desconociéndose demás datos filiatorios del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 207 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 05.....días del mes de mayo del año dos mil veintidos, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, para dictar sentencia en este expediente PXL 26957/20, caratulado "ORTIZ MARCOS GABRIEL P/SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES. P. LIBRES" ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de MARCOS GABRIEL ORTIZ, demás datos filiatorios y de identidad personal como así también domicilio actualizado se ignoran, por PRESCRIPCION de la ACCION PENAL; y, SOBRESEER al mismo en cuanto al delito tipificado en los artículos 89 en función del 92 en función del 80, inciso 11 del Código Penal (LESIONES LEVES EN EL COTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO) que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición

de costas en lo que respecta a los gastos del proceso (artículo 575 y ccdtes., del Código Procesal Penal) 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y, oportunamente, ARCHIVESE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi. Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de MAYO de 2022.

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria
I: 30/05 V: 03/06

Expte Nº PXL 25607/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 25607/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 203. Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...17....de mayo de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria
I: 30/05 V: 03/06

Expte Nº PXL 26887/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Hugo Alejandro Grismao desconociéndose último domicilio del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA Nº178 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 02 días del mes de

mayo de dos mil veintidos, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, esta Causa PXL 26887/20, caratulada: " GRISMAO HUGO ALEJANDRO P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES ", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de HUGO ALEJANDRO GRISMAO, demás datos filiatorios y de identidad personal se ignoran, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al mismo en cuanto al delito tipificado en el artículo 239 del Código Penal (Desobediencia Judicial) que se le enrostrara en este estadio instructorio en calidad de autor material (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, y notifíquese y ARCHIVASE...FDO... Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de MAYO de 2022.

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria
I: 30/05 V: 03/06

Expte Nº PXL 26983/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26983/20, caratulada: "PINTOS EVA MALVINA DCIA. SUP. AMENAZAS. P. LIBRES.", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEJANDRO VERON, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 223..... Paso de los Libres, 17 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ALEJANDRO VERON, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descrita en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria...!"- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...17....de mayo de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria
I: 30/05 V: 03/06

Expte Nº PXL 27226/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "SALGUEIRO JOSE ADRIAN P/ SUP. IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENOR CON PROGENITOR NO CONVIVIENTES P. LIBRES", Expte. PXL 27226/20, se notifica a JOSE ADRIAN SALGUEIRO, D.N.I. Nº 31.570.035, cuyo domicilio actualizado no se conoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 229 En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de mayo del año dos mil veintidós ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE JOSE ADRIAN SALGUEIRO, D.N.I. Nº 31.570.035, demás circunstancias personales en autos, en la presente causa PXL 27226/20, en relación a los hechos atribuidos, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de acuerdo lo normado por los artículos 336, Inc. 1º y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes. 2º).- Regístrese, notifíquese, ofíciase, agréguese copia al principal, dese a conocer lo resuelto al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley, y oportunamente archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de mayo de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria
I: 30/05 V: 03/06

Expte. LXP 26195/22

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Primera Instancia, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en Paso de los Libres, sito en calle Madariaga Nº 638, a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti-Juez- Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni- Secretario, en los autos caratulados: "MAYDANA CARMEN DE JESUS C/ B. DE PEREYRA VALENTINA Y/O LEGATARIOS Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. LXP 26195/22, : Cita Y Emplaza por el término de dos (2) días a Herederos Y/O Acreedores Y/O Legatarios de B. De Pereyra Valentina Y/O Herederos Y/O Legatarios Y/O Quien Se Considere Con Derecho al dominio del inmueble objeto de autos: - Ubicado en la

<p>Planta Urbana de esta ciudad, parte integrante de la Manzana Nº 234, individualizado con el Nº 2 en el plano de loteo, sobre calle Bonpland Nº 679, entre Los Ciento Ocho y Yatay, en la ciudad de Paso de los Libres, Departamento del mismo nombre Provincia de Corrientes, República Argentina; dentro de los siguientes límites: Nord-Este: Calle Bonpland; Sud- Este: Oscar Antonio Gavarone; Sud-Oeste: Juan Nicolás Schiro y Nord-Oeste: Luis D'Oliveira.- Superficie obtenida según Mensura para prescribir: 239,06m² (Doscientos treinta y nueve metros cuadrados, seis decímetros cuadrados).- Inscripto: ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes (en mayor extensión), a nombre de Valentina B. de Pereyra Tomo 33, Folio 1267, Número</p>	<p>15.356; Año 1916.-), Registro de la Propiedad Municipal Libro de Catastro Viejo Registro Nº 1766, Año 1916 (en mayor extensión).- Dirección General de Catastro con la Partida Inmobiliaria P1-5610-1, para que dentro del término de para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. - Publíquese por Dos días. -- Paso de los Libres (Ctes.), 17 de mayo de 2022.- Dr. Arturo Martín C. Chiyah Mancioni - Secretario Nº 1 - I: 30/05 - V: 31/05</p>
---	---

Remates - Interior

<p>Municipalidad de San Roque Remate - Subasta Pública</p> <p>La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. Nº33-70791028-9), en cumplimiento de la Ordenanza Nº 006/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, convoca a Remate / Subasta Pública de bienes muebles municipales conforme normativa legal y local vigente, para el día 10 de junio del corriente año en el Edificio Municipal sito en calle Islas Malvinas 795 de la ciudad de San Roque, a las 10 horas. El mismo será llevado adelante por el Martillero Público Nacional designado al efecto, el Sr. Eduardo Rufino Pérez, Cuit. 20-14377901-8, los bienes serán rematados en el estado que se encuentran con sus respectivos precio base aprobados a saber: (1) Moto, Yamaha YBR 125 cc azul, Patente 566. Motor 53DSE0811934. Estado Normal En uso. \$340.000. (2) Moto, Brava 125 cc. Patente AA076. Estado no Funciona. \$125.000. (3) Moto, Brava 125 cc. Patente AA077. Estado no Funciona. \$125.000. (4) Camioneta, Toyota Hilux 2.8 C/D 4x2 DLX. Patente DPY 682. Año 2001. Motor: 3L-</p>	<p>5023136. Chasis: 8A133LN8619759051. Color blanca. Estado Regular, muy deteriorada. En uso. \$365.000. (5) Tractor, Fiat SOMECA Motor: *131573*. Chasis: *705639*. Estado no Funciona. Le faltan: 2 ruedas, bomba inyectora, batería y burro de arranque. \$80.000. (6) Tractor, Fiat. Color Amarillo. Estado no Funciona. no funciona. \$60.000. (7) Desmalezadora, Color Roja. Estado no funciona. \$100.000. (8) Motoniveladora, Zanello. Patente: AFV50. Modelo: RU12800. Chasis: 128004. Motor Deutz H72531. Color Amarillo. Estado no funciona. \$5.500.000. (9) Barredora, NILFISK. Modelo: D1105. Serie: 902016. Code: 1J905 3200. Estado no Funciona. \$95.000. (10) Auto, Volkswagen Gol. Patente: HPK 164. Chasis *9BWCB05W69P056524*. Motor: JNE601119. Estado no funciona. \$15.000. Los bienes detallados podrán ser revisados y estarán a disposición para su vista y constatación los días 1, 2 y 3 de junio del corriente, en horarios de 09 a 12 horas en el Edificio Municipal donde se realizará el remate/subasta pública. Asimismo podrá requerirse informes: al correo electrónico intendencia@sanroqueciudad.gob.ar Raúl Eduardo Hadad - Intendente Municipal. I: 26/05 - V: 31/05</p>
---	---

Sección General

Licitaciones

<p>Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 09/22</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-1017-2022 APERTURA: 28/06/2022 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagaña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 284 DE FECHA 19/05/2022. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de Tóner HP negro W9024MC y</p>	<p>58X/CF258X para stock del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales". PRESUPUESTO OFICIAL: USD84.900 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 01/06/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de</p>
--	---

<p>Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.</p> <p>CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorientes.gov.ar .</p> <p>Poder Judicial I: 24/05 V: 31/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Goya Licitación Pública 02/2022</p> <p>OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS OCHO ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CIUDAD DE GOYA, CORRIENTES</p> <p>PLAZO SERVICIO: VEINTICUATRO (24) MESES PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.500.000,00</p> <p>LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 26/05/2022 hasta el día 24/06/2022 con un costo de \$ 23.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día Lunes 27 de junio de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.</p> <p>Dr. Mariano Hormaechea I: 26/05 V: 30/05</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Ministerio de Desarrollo Social Licitación Pública Nº 05 / 22</p> <p>Exp. Nº 953-05048-2020 APERTURA: 29 de JUNIO de 2022 HORA: 09,00</p>	<p>Autorizado por Decreto Nº 1408/22 de fecha 17-05-22</p> <p>MOTIVO: PROVISION DE UN SERVICIO "SISTEMA DE BIO POTABILIZACION CELULAR O SISTEMA DISPERSO" PARA LA EJECUCION DE LA ETAPA 2º DEL PROGRAMA "AGUA POTABLE EN CADA HOGAR" DESTINADO A FAMILIAS RURALES DISPERSAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, CONSISTENTE EN LA PROVISION DE 10.000 EQUIPOS DE POTABILIZACION INDIVIDUALES, PASTILLAS DE BIO POTABILIZACION Y SISTEMA DE FILTRADO RECAMBIABLE, CONJUNTAMENTE CON CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA LA EFECTIVA UTILIZACION DE LOS EQUIPOS.</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 29/06/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18º del Anexo I del Decreto Nº 3056/04).</p> <p>A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.</p> <p>INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes</p> <p>INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59Bº Apipé, de la ciudad de Corrientes.</p> <p>ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000 (Son Pesos: quince Mil)</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 346.920.000 (Son Pesos: trescientos cuarenta y seis millones novecientos veinte mil)</p> <p>INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar</p> <p>Departamento de Contrataciones Contaduría General de la Provincia I: 30/05 V: 03/05</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">Club General San Martin</p> <p>La Comisión Directiva del Club General San Martin de Mburucuya, con domicilio en la sede social sito en la Belgrano Nº 769 de la ciudad de Mburucuya, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de Junio de 2022 a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día.</p> <p>1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea. 2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva. 3.-) Consideración de la memoria, balance general,</p>	<p>inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos 2019, 2020, 2021.</p> <p>4.-) Elección de comisión directiva por el termino establecido Estatutariamente.-</p> <p>La Comisión Directiva I: 24/05 V: 31/05</p> <p style="text-align: center;">Club General San Martin</p> <p>La Comisión Directiva del Club General San Martin de Mburucuya, con domicilio en la sede social sito en la Belgrano Nº 769 de la ciudad de Mburucuya, convoca a</p>

<p>sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 18 de Junio del 2022 a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día.</p> <p>1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea. 2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. 3.-) Reforma Total del Estatuto.</p> <p>La Comisión Directiva I: 24/05V: 31/05</p> <p style="text-align: center;">Club Atlético Ibera Sauce Corrientes</p> <p>Se llevara a cabo la convocatoria 10 de JUNIO DE 2022 a las 20:00 hs. en sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1.-Lectura y aprobación de estados contables, detalles económicos e inventarios. 2.-Elección de autoridades de la comisión directiva. 3.- Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 27/05 – V: 31/05.-</p> <p style="text-align: center;">Cooperativa de Trabajo El Líder Limitada</p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo El Líder Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/06/2022, a las dieciséis horas, en el domicilio sito en Local 1, Galería Comercial, Barrio General San Martín de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2) Consideración de las razones que determinaron la demora en el cumplimiento en tiempo y forma de esta Asamblea.- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020 y; 4) Destino del excedente del ejercicio y consideración del proyecto de distribución propuesto por el Consejo de Administración. 5) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato. 6) Elección de Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, por finalización de mandato.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 30/05 – V: 30/05.-</p> <p style="text-align: center;">FACOR S.R.L.</p> <p>Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 18 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:</p>	<p>1) elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2.- consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrados al 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS. 3) Aprobación de la gestión de la gerencia en los ejercicios bajo análisis. 4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.</p> <p>LA GERENCIA.- I: 30/05 – V: 03/06.-</p> <p style="text-align: center;">JEMAN S.R.L.</p> <p>Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 15 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:</p> <p>1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2) consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS. 3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.</p> <p>LA GERENCIA.- I: 30/05 – V: 03/06.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes)</p> <p>Convocase a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 2022, a las 19:00 hs en la Estación Experimental INTA Mercedes, calle Juan Pujol al este s/n° de la ciudad de Mercedes (Corrientes) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al Cuadragésimo Noveno ejercicio cerrado el 31 de</p>
--	---

diciembre del 2021.

2) Elección de un Vice Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Titular 2º por el término de dos años y tres Vocales Suplentes y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.-

3) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-

Art.33) d) Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los socios activos y si no hubiese ese número, a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes a una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios no alcance a veinte.

Ing. Agr. Fernando Arias Usandivaras, Presidente.-

Ing. Agr. Guillermo Raul Simon, Secretario.-

I: 30/05 – V: 01/06.-

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. EDUARDO ANDRES CICONETTI – PASO DE LA PATRIA.

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Eduardo Andres Cicconetti de la localidad de Paso de la Patria convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2022 a las 20:00 horas en la Sede social sito en calle Mendoza 555 de la localidad de Paso de la Patria para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 18 finalizado el 31/07/2019; Ejercicio N° 19 finalizado el 31/07/2020 y el Ejercicio N° 20 finalizado el 31/07/2021. Informe de Revisores de Cuentas.

2) Acto eleccionario por renovación total de autoridades por cumplimiento de mandatos.

3) Elección de dos asociados para suscribir el acta.

Luis Barrios, Presidente.-

Acosta Olga, Secretaria.-

I: 30/05 – V: 30/05.-

Madres Unidas de Niños con Discapacidades Diferentes (CoMUNiCaD)

La comisión de Madres Unidas de Niños con Discapacidades Diferentes (CoMUNiCaD) convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el día Martes, 15 de Junio del 2022 a las 19:00 horas, en su sede social, Perú y Pasaje Padre Silvestre Gassmann de esta Ciudad.

Orden del día:

1) Lectura de Convocatoria.

2) Lectura del Inventario.

3) Dictamen del revisor de cuentas.

4) Memoria y aprobación de los balances de los años 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021.

5) Elección de la comisión directiva y del revisor de cuentas.

6) Temas Varios.

Observación: A los 30 minutos de fijado el horario establecido en la convocatoria y de no encontrarse la mayoría absoluta se dará inicio a la asamblea.

La Comisión Directiva

I: 30/05 V:30/05

Cooperativa de Trabajo El Líder Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo El Líder Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/06/2022, a las dieciséis horas, en el domicilio sito en Local 1, Galería Comercial, Barrio General San Martín de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Consideración de las razones que determinaron la demora en el cumplimiento en tiempo y forma de esta Asamblea.-

3) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020 y;

4) Destino del excedente del ejercicio y consideración del proyecto de distribución propuesto por el Consejo de Administración.

5) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato.

6) Elección de Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, por finalización de mandato.

La Comisión Directiva.-

I: 30/05 – V: 30/05.-

FACOR S.R.L.

Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 18 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1) elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2.- consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrados al 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.

3) Aprobación de la gestión de la gerencia en los ejercicios bajo análisis.

4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.

LA GERENCIA.-

I: 30/05 – V: 03/06.-

<p style="text-align: center;">JEMAN S.R.L.</p> <p>Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 15 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:</p> <p>1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente,</p> <p>2) consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.</p> <p>3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.</p> <p>LA GERENCIA.- I: 30/05 – V: 03/06.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes)</p> <p>Convocase a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 2022, a las 19:00 hs en la Estación Experimental INTA Mercedes, calle Juan Pujol al este s/nº de la ciudad de Mercedes (Corrientes) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al Cuadragésimo Noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.</p>	<p>2) Elección de un Vice Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Titular 2º por el término de dos años y tres Vocales Suplentes y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año. -</p> <p>3) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario. -</p> <p>Art.33) d) Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los socios activos y si no hubiese ese número, a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes a una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios no alcance a veinte.</p> <p>Ing. Agr. Fernando Arias Usandivaras, Presidente.- Ing. Agr. Guillermo Raul Simon, Secretario.- I: 30/05 – V: 01/06.-</p> <p style="text-align: center;">ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. EDUARDO ANDRES CICONETTI – PASO DE LA PATRIA.</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Eduardo Andres Cicconetti de la localidad de Paso de la Patria convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2022 a las 20:00 horas en la Sede social sito en calle Mendoza 555 de la localidad de Paso de la Patria para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 18 finalizado el 31/07/2019; Ejercicio N° 19 finalizado el 31/07/2020 y el Ejercicio N° 20 finalizado el 31/07/2021. Informe de Revisores de Cuentas.</p> <p>2) Acto eleccionario por renovación total de autoridades por cumplimiento de mandatos.</p> <p>3) Elección de dos asociados para suscribir el acta.</p> <p>Luis Barrios, Presidente.- Acosta Olga, Secretaria.- I: 30/05 – V: 30/05.-</p>
Sección General	
Testimonios	
<p style="text-align: center;">Los Dos Hermanos M SRL</p> <p>Se hace saber que en la ciudad de Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a 14 días de Marzo de 2022, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la sede social la totalidad de los socios de "Los Dos Hermanos M Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT: 30-71191621-7, señores Cristóbal Leonardo Molina CUIT 20-35945818-6 y Oscar Alberto Molina CUIT: 20-14771586-3 y constatando la existencia de quórum atento a la asistencia de la totalidad de los miembros con derecho a voto que representan el ciento por ciento del capital social para tratar el siguiente orden</p>	<p>del día: 1- Elección de Gerente, se resuelve de común acuerdo designar al señor Oscar Alberto Molina, Documento Nacional de Identidad numero 14.771.586, CUIT: 20-14771586-3 como gerente de la sociedad Los Dos Hermanos M Sociedad de Responsabilidad Limitada el que desempeñara sus funciones por el termino de tres (03) años, estando el mencionado de acuerdo con la designación Acepto dicho cargo tomando posesión del mismo, no habiendo mas temas que tratar se da por finalizada la reunión, firmando la presente acta N° 8 en prueba de conformidad, siendo las 17:30 se da por finalizada la reunión.</p>

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-861-22 Caratulado LOS DOS HERMANOS MSRL S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/05 – V: 30/05

ASHTAR S.R.L.

Se hace saber que la Sociedad "ASHTAR SRL" con domicilio social en esta ciudad de Corrientes, a través de Asamblea de Socios reflejada en Acta de fecha 09/09/2021, designó Gerentes a los socios: Gustavo Horacio OJEDA DNI Nº14.236.266 y Mariana Cecilia LEONE DNI Nº18.390.181 Duración del mandato: 2 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 705 - 22 Caratulado ASHTAR S.R.L. S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/05 – V: 30/05

Arena S.A

ARENA S.A." CUIT Nº 30-71118019-9 con Sede Social en calle Lavalle Nº 2849, de la ciudad de Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20/04/2021 y Acta de Directorio Nº 30 de fecha 20/04/21 Se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Saade Rodolfo Jose CUIT Nº 20-14236764-6, y Vice Presidente: Saade Martin Asedh, CUIT Nº 20-37157713-1, ambos domiciliados en calle Lavalle Nº 2849 de la ciudad ctes. Duración: 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-456-22 Caratulado ARENA S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/05 – V: 30/05

VIEJO MUELLE SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 10-05-2022 1.- CARLOS EMILIO, TORAZZA, 39 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle PEDRO FERRE, nro. 121, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 30001550, CUIT 20300015507; y 1. 2.- "VIEJO MUELLE ". 3.- Calle FIGARO 837, Ciudad Bella Vista. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CARLOS EMILIO TORAZZA: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS EMILIO TORAZZA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JUAN CARLOS TORAZZA con

domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CARLOS EMILIO TORAZZA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JUAN CARLOS TORAZZA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-05-00941/2022. Caratulado: VIEJO MUELLE. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 30/05 – V: 30/05

DON CHINO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 13-05-2022 1.- SONIA ELIZABET, IFRAN, 44 años, soltero/a, , Comerciante, calle Granada, nro. 174, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 26037431, CUIT 27260374317; ANDRES DONATO, SEGUNDO, 45 años, soltero/a, , Comerciante, calle Granada, nro. 174, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25461192, CUIT 20254611922; y 1. 2.- "DON CHINO SAS ". 3.- Calle Granada 174, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGJ. 5.- años. 6.- \$ 100000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SONIA ELIZABET IFRAN: 50000 acciones; ANDRES DONATO SEGUNDO: 50000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SONIA ELIZABET IFRAN con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ANDRES DONATO SEGUNDO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SONIA ELIZABET IFRAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ANDRES DONATO SEGUNDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-05-00943/2022. Caratulado: DON CHINO SAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 30/05 – V: 30/05

FRONTAR LIBRES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 10-04-2022 1.- CRISTHIAN EMMANUEL, MAMANI, 27 años, soltero/a, , LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR, calle Bº 17 DE AGOSTO MZ G CASA 07 GRUPO 02, nro. 0, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 38315995, CUIT 20383159955; DANIEL MARTIN, VAZQUEZ, 35 años, soltero/a, , DESPACHANTE DE ADUANA, calle BELGRANO, nro. 2067, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 32366591, CUIT 20323665916; y 1. 2.- "FRONTAR LIBRES".

3.- Calle B° 17 DE AGOSTO MZ G CASA 07 GRUPO 02 S/N, Ciudad Paso De Los Libres. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CRISTHIAN EMMANUEL MAMANI: 38940 acciones; DANIEL MARTIN VAZQUEZ: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTHIAN EMMANUEL MAMANI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DANIEL MARTIN VAZQUEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CRISTHIAN EMMANUEL MAMANI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DANIEL MARTIN VAZQUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-05-00942/2022. Caratulado: FRONTAR LIBRES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 30/05 – V: 30/05

A.T. SA

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de

Accionistas de fecha 21/01/2022 y Acta de Directorio de distribución de Cargos, perteneciente a la firma "A.T. S.A.", quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Ruben Alberto Torrent D.N.I. Nº. 16.853.227, Director Suplente: Laura Marcela Boggiano D.N.I. Nº. 17.682.291, por tres ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-826-22 Caratulado A.T. SA S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/05 – V. 30/05

Citrus Los Reyes S.R.L

Citrus Los Reyes S.R.L" CUIT Nº 33-71512580-9. Sede Social: Colectora Este y Monte Caseros S/N, Mocoreta, Monte Caseros, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 21 de fecha 13/11/2021, se procedió a la elección del Gerente a la Socia: Sandra Isabel Lissa DNI Nº 35.455.055, CUIT Nº 27-35455055-0, por el termino de 3 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 22-808-22 Caratulado CITRUS LOS REYES S.R.L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/05 – V. 30/05

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar